

 <b>TIGRE</b> MUNICIPIO	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho y Digesto <b>ORDENANZA 3795/21</b>	<b>S1</b> SALUD
---	---	--------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**Expte. HCD-48/2021.-**

TIGRE, 14 de mayo de 2021.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3795/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 4 de mayo de 2021, que textualmente se transcribe:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárese el 14 de marzo como el "Día Municipal de la Endometriosis" y el "Marzo Amarillo" a fin de concientizar y visibilizar esta enfermedad.-

**ARTÍCULO 2.-** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tigre, a través de la Secretaría que corresponda a realizar y adherir a una campaña de difusión, información y concientización de la Endometriosis como así también la capacitación de los equipos profesionales para la detección y tratamiento de la misma.-

**ARTÍCULO 3.-** El visto y los considerandos forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 4.-** A través de la Presidencia de este Cuerpo remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos de la misma.-

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2021.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3795/2021, cuyo original se anexa al presente.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

DCDD
LRT
O2116
B853

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

**DECRETO N° 757/21**





*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárese el 14 de marzo como el "Día Municipal de la Endometriosis" y el "Marzo Amarillo" a fin de concientizar y visibilizar esta enfermedad.-

ARTICULO 2.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tigre, a través de la Secretaría que corresponda a realizar y adherir a una campaña de difusión, información y concientización de la Endometriosis como así también la capacitación de los equipos profesionales para la detección y tratamiento de la misma.-

ARTICULO 3.- El visto y los considerandos forman parte de la presente.-

ARTICULO 4.- A través de la Presidencia de este Cuerpo remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos de la misma.-

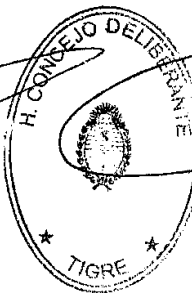




*Honorable Consejo Deliberante  
Tigre*

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2021.-

*Dr. Raúl Eduardo Boielli*  
Secretario  
H.C.D. Tigre



*Pablo Cornadas*  
Concejal  
Presidente H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3795/2021

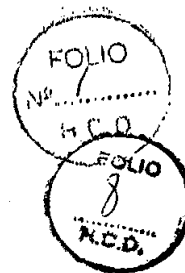


Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloqueo Frente de Todos

Corresponde Expediente N° 48/2021



**VISTO:**

El día 14 de Marzo reconocido mundialmente como el “Día Internacional de la Endometriosis” y el llamado “Marzo Amarillo”; así como la necesidad de visibilizar y concientizar acerca de la Endometriosis y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Endometriosis es una enfermedad ginecológica que afecta, por lo menos, a 1 de cada 10 mujeres según datos estadísticos de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que si bien en Argentina, no existen datos oficiales, se estima que son alrededor de 1.000.000 (un millón) las mujeres afectadas – diagnosticadas;

Que la Endometriosis se produce cuando pequeñas partes del tejido que recubre el útero (endometrio) crecen en órganos pélvicos, incluso fuera de la cavidad abdominal, en órganos distantes como el hígado, pulmón, etc.;

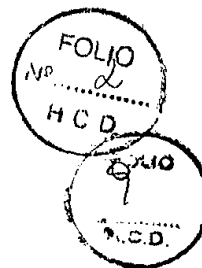
Que así mismo es llamada “la enfermedad silenciosa”, ya que el tabú que rodea a esta enfermedad hace que se naturalice el dolor que provoca y muchas mujeres la padezcan en silencio;

Que la OMS ha declarado el 14 de Marzo como el “Día Internacional de la Endometriosis”;

Que, por esta razón, Marzo es llamado “El Mes Amarillo” (en referencia al color mundial que representa dicha enfermedad) período por el cual, todas las organizaciones del país refuerzan la lucha para concientizar y visibilizar la Endometriosis;



Corresponde Expediente N° 48/2021



*Honorable Consejo Deliberante*

*Tigre*

*Pliego Frente de Todos*

Que, según datos estadísticos del año 2014, la OMS considera que la Endometriosis afecta a 176 millones de mujeres en el mundo;

Que de estos datos se desprende que 1 de cada 10 mujeres padece esta enfermedad;

Que la Endometriosis es una enfermedad que por tabú o mandato social se sufre en silencio, hasta que algún médico que sabe interpretar las dolencias de dicha enfermedad y explora el cuerpo, la diagnostica;

Que dicha enfermedad aísla a las mujeres que la padecen de actividades sociales, las derriba físicamente, deteriora su calidad de vida y por sobre todas las cosas afecta gravemente la salud de la mujer en general, además de interferir en los proyectos de vida personales, tales como en un alto porcentaje, la posibilidad de ser madres;

Que marzo resulta un mes sumamente importante para crear conciencia en la población en general (aunque afecta sólo a la mujer es imprescindible que la familia y la sociedad sepan cómo acompañar a la mujer);

Que por otro lado, es necesario impulsar a los médicos que se especialicen y se informen sobre esta enfermedad que "continúa siendo una enfermedad subdiagnosticada debido al desconocimiento de esta patología, a la dificultad para detectarla en el examen pélvico y al hecho de que socialmente son aceptados como normales los dolores menstruales intensos, por lo que su diagnóstico se demora muchas veces entre 7 y 12 años";

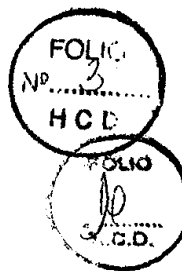
Que la Endometriosis no solo afecta a mujeres adultas sino a niñas, y es por ello que también y por quienes vendrán que resulta imprescindible visibilizar esta enfermedad a través de campañas de concientización e información;

Que por otro lado en nuestro país, esta enfermedad se encuentra contemplada dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO);

Que diversos grupos, entre ellos "Endo Hermanas Argentinas" luchan por una ley que regule su incorporación, además de realizar tareas de concientización y visibilización en escuelas, sociedades de fomento, salas de primeros auxilios, Hospitales, entre otros;



Corresponde Expediente N° 48/2021



*Honorable Consejo Deliberante*

*Tigre*

*Bloque Frente de Todos*

Que existen varios proyectos en Diputados y en el Senado, pero hace años siguen sin ser tratados;

Que se ha conseguido media sanción en Diputados del reconocimiento del "Día Mundial de la Endometriosis" y el mes de Marzo como Amarillo, para concientizar y visibilizar dicha enfermedad;

Que se debe abordar esta enfermedad dentro de una perspectiva de género, al ser una enfermedad relacionada con la menstruación y por consecuencia, con la salud sexual de la mujer;

Que su abordaje científico y su conocimiento a nivel social es prácticamente nulo, lo cual lleva a que la Endometriosis sea una enfermedad sub diagnosticada, demorando en muchos casos años en su detección temprana, lo cual empeora gravemente la calidad de vida de la mujer, así como el avance de la enfermedad y su manifestación en otras enfermedades;

Que resulta imperativo transformar esta realidad y resguardar el derecho a la salud, con una ley que regule el presente, pero también el futuro de muchas niñas y jóvenes;

Que asimismo es prioritario contener a las mujeres sin cobertura social ni tratamiento efectivo;

Que el municipio debe proponer a la ampliación de los derechos entre quienes más necesitan de la ayuda del Estado y garantizar el acceso a la salud debe ser política prioritaria;

Que es deber del Municipio de Tigre velar por el cuidado y asistencia de su comunidad, arbitrando todas las medidas necesarias tendientes a mejorar su calidad de vida y resguardando uno de los derechos más fundamentales, el derecho a la salud;

Por ello, el Bloque del Frente de Todos propone el siguiente:

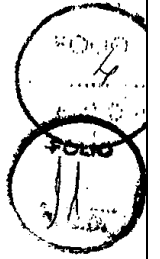


Honorable Consejo Deliberante

Tigre

Bloque Frente de Todos

Corresponde Expediente N°.....48/2021.....



**PROYECTO DE ORDENANZA:**

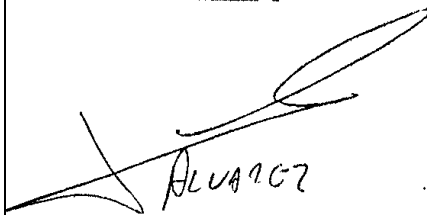
**ARTÍCULO 1°.-** Declárese el 14 de Marzo como el "Día Municipal de la Endometriosis" y el "Marzo Amarillo" a fin de concientizar y visibilizar esta enfermedad;

**ARTÍCULO 2°.-** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo del Municipio de Tigre, a través de la Secretaria que corresponda, a realizar y adherir a una campaña de difusión, información y concientización de la Endometriosis, como así también la capacitación de los equipos profesionales para la detección precoz y tratamiento de la misma;

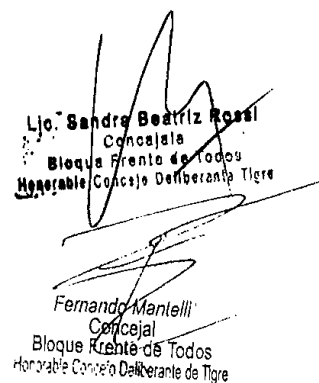
**ARTÍCULO 3°.-** Los Vistos y Considerandos forman parte del presente;


**ARTÍCULO 4°.-** A través de la Presidencia de este Cuerpo, remítase copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos de la misma;

**ARTÍCULO 5°.-** DE FORMA.-

  
ALVAREZ

  
MURRAY  
FERRARO  
NEOMA

  
Ljo. Sandra Beatriz Rossi  
Concejala  
Bloque Frente de Todos  
Honorable Consejo Deliberante Tigre

  
Fernando Mantelli  
Concejel  
Bloque Frente de Todos  
Honorable Consejo Deliberante de Tigre